



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO N° 6377

CHILLÁN VIEJO, 17 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorando N° 798 de fecha 13.12.2013, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde solicita autorización a la Srta. Scarlly Sepúlveda Quezada, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para que por razones de buen servicio y por no contar con disponibilidad de tiempo de otros TENS pueda ejecutar labores que se sean encomendadas.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Srta. **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA**, C.I. N° 17.989.820-9, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", quien realizará apoyo en la extensión horaria de Lunes a Viernes a continuación de su jornada habitual de trabajo y en días Sábados, durante el periodo comprendido entre el 16 de Diciembre de 2013 al 19 de Enero de 2014.

2. La Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 05 hrs. extraordinarias semanales, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MER/CSN/lcp.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



ULISE AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL